

PASIÓN POR LO PARTICULAR: UN ANÁLISIS DE LAS SEMANAS SANTAS DE INTERÉS TURÍSTICO EN ANDALUCÍA

Francisco Antonio García Márquez

Profesor de Economía, Empresa y Turismo
Centro Asociado de la UNED en Cádiz

Introducción

Las actuales categorías de Fiesta de Interés Turístico en España, fueron creadas en 1979, como reforma a la antigua declaración de Fiesta de Interés Turístico, que se encontraba en vigor desde 1965. Con este nuevo manifiesto, a partir de 1980, se fueron incorporando las primeras fiestas a las nuevas denominaciones honoríficas que pasaban a dividirse en tres escalafones: Fiestas de Interés Turístico (a secas), Fiestas de Interés Turístico Nacional y Fiestas de Interés Turístico Internacional.

En 1987, las comunidades autónomas españolas asumieron las competencias en turismo, por lo que las Fiestas de Interés Turístico pasaron a tener un ámbito regional. De esta manera, se pretendía destacar la importancia de las especificidades y singularidades propias de

los territorios autonómicos como posible motor del desarrollo territorial a partir del turístico (Santano, 2021).

Estas declaraciones, en el caso concreto de nuestra Andalucía, tienen como objetivo *poner de relieve el patrimonio andaluz, atrayendo la atención del visitante sobre aquellos recursos de especial trascendencia turística* (Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, 2023). De hecho, una de las particularidades de las declaraciones de Interés Turístico en Andalucía (170 en total), es que, a diferencia de otras regiones, incluyen dentro de las mismas tanto fiestas como manifestaciones culturales y sociales propias que difunden los valores e idiosincrasia de la comunidad autónoma, tales como festivales, exposiciones, rutas, publicaciones u obras audiovisuales.

De esta manera, en la actualidad, las Fiestas de Interés Turístico se dividen territorialmente en Autonómico (otorgada por la Consejería competente en materia de turismo de cada comunidad), Nacional e Internacional (estas dos últimas según especial reconocimiento por la Administración del Estado), según la Orden ICT/851/2019 de 25 de julio publicado en el BOE.

La Declaración de Interés Turístico de Andalucía, en el caso de nuestra región, trata de poner en valor la riqueza, singularidad y diversidad del patrimonio andaluz, por medio de aquellos recursos de trascendencia histórica, artística o festiva contrastada en el turismo de la comunidad que fomenten y pongan en relieve la tradición, valores e idiosincrasia propias del territorio y el pueblo andaluz (Decreto 116/2016, de 5 de julio, publicado en el BOJA).

Por otro lado, la denominación honorífica de Fiesta de Interés Turístico Nacional es otorgada a eventos de especial incidencia e interés en el turismo nacional, que reúnan una serie de requisitos. En la actualidad, son 146 las fiestas calificadas como tal en todo el territorio español, siendo las comunidades autónomas de Andalucía (11), Castilla-La Mancha (15), Castilla y León (16), Comunidad Valenciana (25) y Galicia (12) las más destacadas en cuanto a número de fiestas así reconocidas (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, 2023).

Por último, las catalogadas como Fiesta de Interés Turístico Internacional son manifestaciones de valores cultura-

les y de tradición popular que, además de contar también con una importante incidencia y atractivo en el turismo patrio, tienen una especial consideración debido a su originalidad, especificación y características etnológicas en el arraigo y sentimiento de pertenencia de los ciudadanos de los territorios, lo que es especialmente valorado en el turista internacional (Santano, 2021). Hasta 80 fiestas componen esta denominación, siendo las regiones de Andalucía (10), Castilla y León (10), Comunidad Valenciana (15), Galicia (15) y Murcia (11), aquellas con mayor representación (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, 2023).

En el caso de Andalucía, podrán ser declaradas como Fiesta de Interés Turístico tanto lugares, como rutas turísticas que transcurran por el territorio andaluz, itinerarios, publicaciones, obras audiovisuales, efeméride de acontecimientos o fiestas *que supongan un desarrollo de los valores propios y de tradición popular* (Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, 2023), llegando, en ciertos casos, a afectar esa mención no exclusivamente a un único municipio, si no a un conjunto de ellos (como en el caso de la Semana Santa en Andalucía, declarada todas ellas de Interés Turístico por la Orden de 17 de julio de 2006 del BOJA).

Esta especial característica de la Semana Santa andaluza, abre una oportunidad de investigación que ayude a entender mejor cómo los factores ambientales, sociales, económicos y políticos pueden

afectar al éxito de una fiesta de interés turístico, así como a conocer en qué áreas es necesario mejorar para aumentar el atractivo turístico de la Semana Santa en las localidades andaluzas. De igual manera, también permite encontrar oportunidades para desarrollar nuevas iniciativas turísticas en los territorios que posean esta distinción o cuenten con un evento festivo que pueda llegar a ser así considerado, debido a sus particularidades y especificidades singulares propias (Ramón Fernández, 2020).

La singularidad territorial en las Semanas Santas de Interés.

Aunque, tal y como ya se apuntó, la Semana Santa (en general) en Andalucía es considerada de Interés Turístico Autonómico, existe un abanico de nueve municipios en los que esta fiesta, debido a sus singularidades y diversidad histórica, patrimonial o artística, goza de un mayor atractivo turístico, lo que las encuadra en alguno de los otros dos tipos, Nacional e Internacional, tal y como puede apreciarse en la Tabla 1.

Tabla 1: Municipios andaluces con Semanas Santas de Interés Turístico Nacional e Internacional.

MUNICIPIO	PROVINCIA	TIPO DE INTERÉS TURÍSTICO	AÑO DE PROCLAMACIÓN	POBLACIÓN 2022	EXTENSIÓN EN KM ²
ALMERÍA	ALMERÍA	NACIONAL	2019	199.237	295,51
BAENA	CÓRDOBA	NACIONAL	2001	18.764	362,34
CABRA	CÓRDOBA	NACIONAL	1989	20.097	229,16
CÁDIZ	CÁDIZ	NACIONAL	2022	113.066	12,32
GRANADA	GRANADA	INTERNACIONAL	2007	228.682	88,06
JEREZ DE LA FRA.	CÁDIZ	NACIONAL	1993	212.730	1.189,22
MÁLAGA	MÁLAGA	INTERNACIONAL	1980	579.076	394,98
RIOGORDO	MÁLAGA	NACIONAL	1997	2.762	39,97
SEVILLA	SEVILLA	INTERNACIONAL	1980	681.998	141,42

Fuente: elaboración propia.

A tenor de los datos expuestos y a simple vista, no existen patrones comunes para todos estos territorios, puesto que se ubican en provincias andaluzas distintas, el nivel de interés turístico de su Semana Santa y su año de proclamación es diverso, su número de ciudadanos es muy dispar y sus extensiones también divergen considerablemente. Por tanto, esto pone en valor la importancia de las características y singularidades tanto de la localidad como de la propia fiesta como incentivo para que una Semana Santa de un territorio concreto sea declarada de interés turístico.

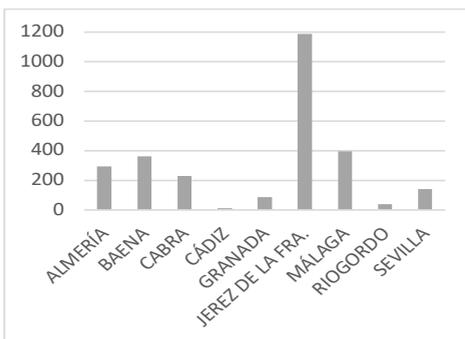
Sin embargo, sí se puede observar que, en la mayoría de estos municipios (66'66%), su Semana Santa tiene un Interés Turístico Nacional. Del mismo modo, también se aprecia que aquellas localidades con mayor número de habitantes (Sevilla, Málaga y Granada), cuentan con una Semana Mayor declarada de Interés Turístico Internacional. Además, son tres las provincias (Cádiz,

Córdoba y Málaga) con dos municipios encuadrados en este listado, siendo solo Huelva y Jaén las no representadas.

Tampoco existe unanimidad en la fecha en la que estas fiestas se declararon de Interés Turístico, estableciéndose un abanico que se sitúa en el ya citado 1980 (la única fecha con dos menciones: Sevilla y Málaga) hasta 2022 (Cádiz). La diversidad geográfica es especialmente destacable (Gráfico 1), sobre todo poniendo la lupa en que están declaradas de Interés Turístico, las Semanas Mayores tanto de uno de los municipios más extensos de España (Jerez de la Frontera: 1.189'22 km²), como de otro de los más reducidos (Cádiz con 12'32 km²).

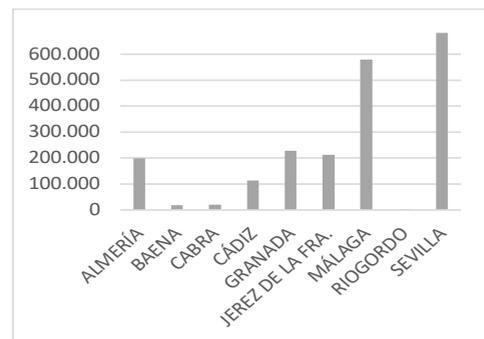
De igual manera, también existen amplias disparidades en la población de cada localidad (Gráfica 2), destacando las enormes diferencias demográficas existentes entre la capital de la Comunidad Autónoma (Sevilla con 681.998 habitantes) y Riogordo (un pequeño pueblo de la Axarquía malagueña: 2.762 ciudadanos).

Gráfico 1: extensión del término municipal.



Fuente: elaboración propia a través de los datos del SIMA.

Gráfico 2: población del municipio (2022).



Fuente: elaboración propia a través de los datos del SIMA.

Por tanto, aunque a priori, no parece que existan características comunes arraigadas a cada municipio en estos aspectos y contexto, sí que se detectan algunos patrones generales similares en algún grupo de ellos.

En cualquier caso, lo que es indiscutible, es que, para iniciar el procedimiento que llegue a otorgar el reconocimiento de Interés Turístico a una Semana Santa (en cualquier parte del territorio español), se debe reunir una serie de requisitos. Este trámite se comienza a instancia de parte o de oficio por el titular, en el caso de Andalucía, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, 2023).

Para que una fiesta sea declarada de Interés Turístico Nacional, según el artículo 3 de la Orden ICT/851/2019 de 25 de julio (BOE), se tendrán en cuenta varios aspectos:

a) *El origen, la historia y la antigüedad de la celebración de la fiesta...*

b) *Su continuidad en el tiempo...*

c) *El valor cultural de la fiesta, su significación y su alcance como atractivo turístico, así como la originalidad y diversidad de los actos que se realicen...*

d) *El arraigo de la fiesta en la localidad, lo que implica la participación ciudadana en el desarrollo de la fiesta...*

e) *La existencia en la localidad o en el área geográfica inmediata, a una distancia no superior a cincuenta kilómetros, de un equipamiento adecuado de alojamientos y servicios turísticos para la recepción de visitantes...*

f) *El especial cuidado tanto del entorno urbano y monumental, así como del entorno natural y paisajístico del lugar de celebración de la fiesta...*

g) *La creación por las entidades organizadoras, de un plan de difusión que incluirá las acciones promocionales relevantes...*

De igual manera, en el artículo 4 de dicha orden, se anotan algunas menciones a tener en cuenta en el desarrollo del obligado plan de difusión de la fiesta en cuestión de cara a su publicidad:

1. *...deberá contar con al menos un 10% del total de la financiación de la fiesta.*

2. *Además, (...) deberá incluir las siguientes acciones promocionales:*

a) *Deben haberse realizado al menos veinte impactos o repercusiones relevantes en prensa y medios de comunicación on line y off line, así como en medios de radio y televisión. Dichos medios han de ser de difusión nacional...*

b) *Estas acciones promocionales relevantes han de tener una antigüedad máxima de cinco años.*

c) *A dichas acciones promocionales relevantes se han de añadir las siguientes relacionadas con la presencia en internet: disponer de una página web propia (...) disponible, en castellano y en inglés (...); se aportará un informe de posicionamiento en buscadores de internet de la web de la fiesta (...); se valorará que la fiesta cuente con perfiles en alguna de las redes sociales más utilizadas.*

También, en el punto 3 de este artículo, se detalla que se valorará positivamente

algunos aspectos relacionados con la duración de las posibles estancias de turistas, con la nacionalidad de los turistas que se desea acudan al evento o con que la propia fiesta propicie hábitos de conducta saludables.

De igual manera, para que el evento pueda ser considerado de Interés Turístico Internacional, deberá reunir los mismos requisitos descritos para las de ámbito Nacional (artículo 6), a los que habrá que añadir los específicos resaltados en el artículo 7:

a) Acción y promoción turística de España en el extranjero...

b) Deben haberse realizado un mínimo de diez impactos o repercusiones relevantes en prensa y en medios de comunicación, on line y off line, así como en medios de radio y televisión, de uno o varios países extranjeros, destinados a comunicar el evento fuera del ámbito nacional...

c) Estas acciones (...) han de tener una antigüedad máxima de cinco años.

d) A dichas acciones promocionales relevantes se han de añadir (...) recogidas en el artículo 4.2.c....

Por tanto, para que una fiesta sea considerada de Interés Turístico, ya sea Nacional o Internacional, debe contar obligatoriamente con algunos requerimientos. En primer lugar, debe destacar por su importancia histórica y por su arraigo a la cultura y al territorio, así como por el fomento de la participación ciudadana. De igual manera, es fundamental la existencia de un equipamiento adecuado para la recepción de visitan-

tes, ya sea en instalaciones turísticas o en elementos materiales patrimoniales. También, se recomienda el buen cuidado del entorno urbano, monumental y natural en el que se encuadre la celebración de la fiesta, así como la creación de un plan de difusión contundente para su promoción y conservación.

De esta manera, se puede considerar que, aunque existen algunas razones de infraestructura turística que influyen en que se logre la incorporación a alguna de estas menciones de Interés Turístico, son, sobre todo, las especificaciones y singularidades históricas, patrimoniales, culturales y sociales de la propia fiesta, las que certifican su consideración en esos grupos y, por tanto, las que ayudan a generar una marca de destino temático o geográfico en el territorio (Morales Yago et al., 2022) y las que colaboran en la preservación de la identidad cultural y del sentimiento de pertenencia de la ciudadanía (Ramón Fernández, 2020).

De hecho, aunque se analicen los datos de otras variables relacionadas con aspectos económico, sociales o de infraestructuras (Anexo 1), no se observarán igualdades trascendentes para la totalidad de municipios que conforman este listado (Gráfico 3 y 4). Esto denota la importancia de realizar un diagnóstico territorial completo de la situación turística en el municipio antes de emprender acciones encaminadas en aplicar, como candidato, a ocupar un puesto en alguno de estos listados (García Márquez et al., 2023). Sin embargo, para cuantificar

estas relaciones y no dar una imagen sesgada y arbitraria de la situación actual en esta parcela, es necesario recurrir a

una metodología que recoja análisis matemáticos y estadísticos (García Márquez, 2018).

Gráfico 3: presupuesto municipal (2021).

Fuente: elaboración propia a través de los datos del SIMA.

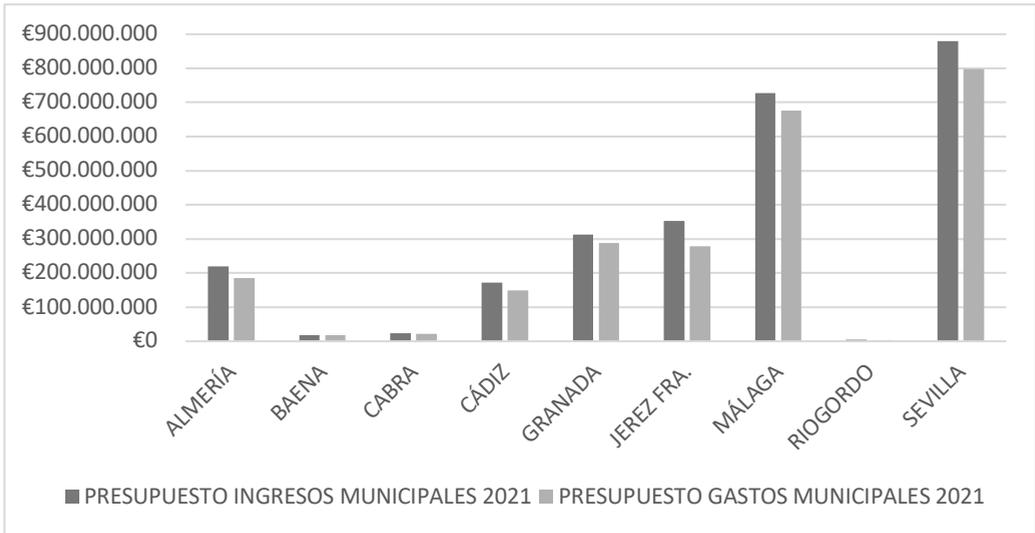
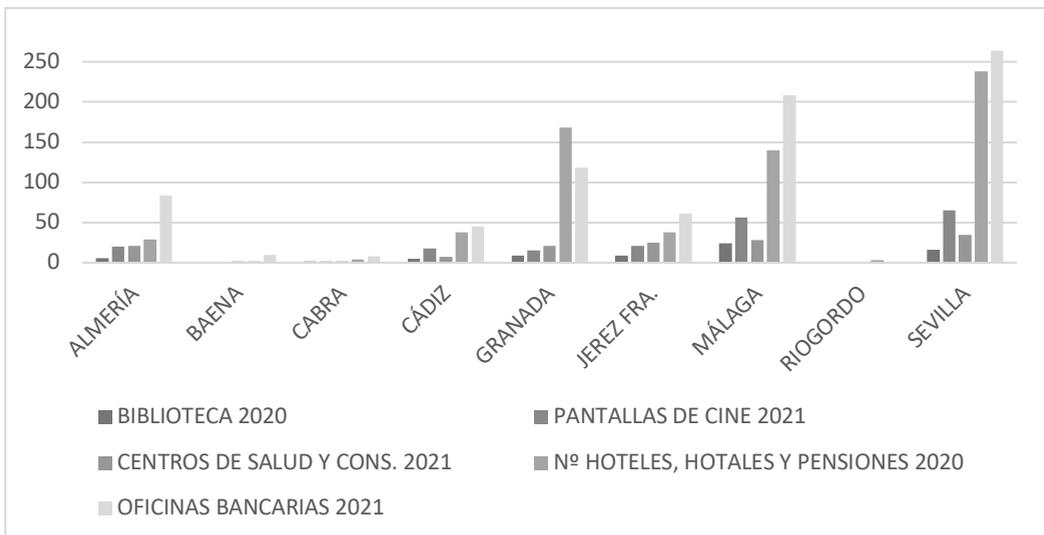


Gráfico 4: instalaciones municipales (2020 y 2021).

Fuente: elaboración propia a través de los datos del SIMA.



Metodología

Con la intención de detectar, de manera cuantitativa, la existencia de patrones y tendencias comunes entre los municipios con Semanas Santas de Interés Turístico, que permita esclarecer cómo los factores ambientales, sociales, económicos y políticos pueden interceder en su éxito y en el desarrollo de nuevas iniciativas turísticas, se va a realizar a un análisis de correlaciones, método ya usado en varias investigaciones previas en el campo del turismo y en el común de la metodología científica (Aparicio Guerrero et al., 2021; Castillo Canalejo et al., 2020; García Márquez, 2020).

Por medio del mismo, se puede dar valor numérico a la fuerza de una relación entre dos variables cualesquiera, estableciendo su nivel de dependencia y orientación (Engelmo Moriche et al., 2021). De hecho, se usan a menudo para determinar si existe alguna correlación o diferencia significativa entre las variables de un territorio, poniendo así en valor la existencia de posibles particularidades geográficas en las zonas de estudio (García Márquez, 2020).

El coeficiente de correlación queda expresado matemáticamente en la siguiente ecuación:

$$r = \text{Corr}(X, Y) = \frac{\text{Cov}(x, y)}{S_x \cdot S_y} = \frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})(y_i - \bar{y})}{(n-1) \left[\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n-1}} \right] \left[\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (y_i - \bar{y})^2}{n-1}} \right]}$$

$r = \text{Corr}(X, Y) =$

$r =$ Coeficiente de correlación.

$\text{Cov}(x, y) =$ Covarianza de x e y .

$\bar{x}, \bar{y} =$ Medias aritméticas de x e y .

$S_x, S_y =$ Desviaciones estándar de x e y .

$n =$ Muestra.

De igual manera, los rangos de la interpretación de los resultados alcanzados se atenderán conforme a los valores tradicionales (Tabla 2) (García Márquez, 2020):

Tabla 2: Intervalo e interpretaciones de las correlaciones.

INTERVALO	INTERPRETACIÓN
1	Correlación perfecta
$0,75 \leq r < 1$	Correlación muy fuerte
$0,5 \leq r < 0,75$	Correlación fuerte
$0,25 \leq r < 0,5$	Correlación moderada
$0 < r < 0,25$	Correlación débil
0	Sin correlación
$-0,25 < r < 0$	Correlación inversa débil
$-0,5 < r \leq -0,25$	Correlación inversa moderada
$-0,75 < r \leq -0,5$	Correlación inversa fuerte
$-1 < r \leq -0,75$	Correlación inversa muy fuerte
-1	Correlación inversa perfecta

Fuente:
elaboración propia.

Los resultados obtenidos se situarán en -1 y el 1, pudiéndose alcanzar una correlación perfecta (dependencia total entre las variables), positiva (al aumentar una, lo hace también la otra), no relación (variables independientes entre sí), negativa (si una aumenta, la otra disminuirá) o negativa perfecta (dependencia inversa total) (García Márquez, 2020).

Estos análisis se realizan comparando un listado extenso de variables económico-sociales del municipio (Tabla 3) con el tipo de Interés Turístico de sus Semanas Santas. De esta manera, se pu-

de comprobar si existe algún tipo de relación común entre todos los territorios con Semanas Mayores catalogadas como de Interés Turístico Nacional y de Interés Turístico Internacional en Andalucía. Esto, además de ayudar a conocer la situación económico-social actual de esas localidades, puede incidir en futuras decisiones que surjan de la necesidad de incorporar a la Semana Santa de algún otro municipio en la nómina de fiesta de Interés Turístico Nacional o en la promoción a Internacional de alguna de las que actualmente se encuadran dentro de esa segunda categoría.

Tabla 3: variables analizadas.

VARIABLE	SIGNIFICADO
EXTENSIÓN	Extensión superficial completa del término municipal en Km ² .
POBLACIÓN	Padrón municipal en habitantes a finales del año 2022.
EXTRANJEROS	Población con nacionalidad extranjera residente en esos municipios en 2022.
MATRIMONIOS	Aquellos inscritos como tales en el Registro Civil en 2021.
CENTROS DE ENSEÑANZA	Suma total de los Centros de Infantil, Primaria, Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos de GM y de GS y Educación para Adultos en 2021 en esas localidades. Al no ser categorías excluyentes entre sí, si un mismo centro imparte varios niveles educativos, aparecerá por duplicado.
BIBLIOTECAS	Los datos hacen referencia a las bibliotecas públicas que estén abiertas o cerradas temporalmente en 2020 en esos territorios.
PANTALLAS DE CINE	Referidas a las que se encuentran en el municipio en 2021 contrastado por periódicos locales e internet.
CENT. DE SALUD Y CONSULT.	Centros públicos donde se prestan cuidados sanitarios de carácter preventivo, curativo, rehabilitador y de promoción de la salud en el municipio en 2021.

VARIABLE	SIGNIFICADO
VIVIENDAS	Todo recinto estructuralmente separado e independiente que, por la forma en que fue construido, reconstruido, transformado o adaptado, está concebido para ser habitado por personas en 2021 en esas localidades.
ESTABLECIM. COMERCIALES	Hace referencia a una unidad productora de bienes y/o servicios que desarrolla una actividad de carácter económico o social, bajo la responsabilidad de un titular o empresa, en un local situado en un emplazamiento fijo y permanente en 2021.
VEHÍCULOS	Aquellos vehículos de cuatro ruedas destinados al transporte de viajeros con capacidad inferior a nueve plazas, incluyendo al conductor, en 2021.
HOTELES, HOSTALES Y PENSIONES	Se considera espacio hotelero cuando el hospedaje constituye su actividad principal, aunque se desarrollen en él otras actividades secundarias. Aquí se incluyen los hoteles, hoteles-apartamentos, hostales y pensiones en 2020.
OFICINAS BANCARIAS	La suma de bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y establecimientos financieros de crédito existentes en el municipio en 2021.
BIENES INMUEBLES	Objetos que no pueden ser desplazados por tener una situación fija, debido a su valor histórico, artístico, arqueológico, etnológico y/o científico en 2021.
BIENES MUEBLES	Aquellos que pueden ser transportados, sin importar su titularidad, soporte o materia, y que son de interés para la historia del arte, la arqueología, la antropología o la paleontología en 2021.
BIENES INMATERIALES	Usos, representaciones, expresiones o conocimientos que las comunidades reconocen como parte de su patrimonio cultural, lo transmiten generacionalmente y lo recrean, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo a la diversidad cultural y a la creatividad humana en 2021.
PARO	Cociente entre el volumen de demandantes no ocupados y la suma de estos con los afiliados a la SS en este mismo territorio en 2022.
PRESUP. INGRE. MUNICIPALES	Recoge la liquidación de ingresos de los municipios de Andalucía de la clasificación económica de 2021.
PRESUP. GAST. MUNICIPALES	Recoge la liquidación de gastos de los municipios de Andalucía de la clasificación económica de 2021.
RENTA MEDIA	Cociente entre la renta neta total declarada y el número de declaraciones en 2020.
COFRADÍAS	Número de Hermandades y cofradías de penitencia con reglas aprobadas en 2023.

Fuente: elaboración propia a partir de información recogida en las Fichas municipales del SIMA.

Todas las variables que se utilizan en esta investigación son cuantitativas, a excepción de la catalogación turística de la Semana Santa. Para ello, se emplea una variable binaria en la que “1” será el valor establecido para referirnos a una Fiesta de Interés Turístico Internacional y “0” a otra de Interés Turístico Nacional, tal y como se ha hecho en trabajos previos (Viana Barcelo et al., 2012)

De igual manera, aunque es interesante el estudio de las variables en bruto para comprobar la importancia de la dimensión poblacional de los municipios en esta clasificación (Anexo 1), también se va a realizar el mismo análisis relativizando esas variables en función de los habitantes estos territorios para 2022 (Anexo 2), último del que se disponen de datos (SIMA, 2023), con la intención de analizar y comparar su impacto de manera homogénea (García Márquez, 2018) y comprobar así, la importancia

de las singularidades y especificidades artísticas, patrimoniales, culturales históricas y sociales de esta fiesta como motor del turismo local, independientemente del tamaño del territorio en cuestión (García Márquez et al., 2023).

Resultados

Los resultados alcanzados tras los análisis de correlaciones llevados a cabo entre el tipo de catalogación de Interés Turístico de las Semanas Santas de los municipios andaluces anteriormente señalados y las variables estudiadas, se muestran en la Tabla 4, tanto para los valores en bruto como los relativizados. De ellos se pueden sacar varias ideas que pueden ayudar a tomar decisiones futuras sobre la conveniencia y oportunidad de la inclusión de alguna de estas Semanas Santas en el catálogo de Fiestas de Interés Turístico tanto a nivel Nacional como Internacional.

Tabla 4: resultados de los análisis de correlaciones realizados.

CORRELACIONES TIPO DE INTERÉS	EXTENSIÓN	POBLACIÓN	EXTRANJ.	MATRIMON.	CENTROS DE ENSEÑANZA	BIBLIOTECA 2020
TOTALES	-0,20	0,82	0,83	0,81	0,85	0,80
PER CÁPITA	-	-	0,17	-	-0,28	-0,19
CORRELACIONES TIPO DE INTERÉS	PANTALLAS DE CINE	CENTROS DE SALUD Y CONSULT.	VIVIENDAS	ESTABLEC. COMERCIAL.	VEHÍCULOS	Nº HOTELES, HOTALES Y PENSIONES
TOTALES	0,75	0,71	0,84	0,87	0,82	0,94
PER CÁPITA	0,01	-0,41	0,10	0,30	-0,16	0,15
CORRELACIONES TIPO DE INTERÉS	HABIT. HOT., HOS. Y PEN.	OFICINAS BANCARIAS	BIENES INMUEBLES	BIENES MUEBLES	BIENES INMATER.	PARO
TOTALES	0,92	0,87	0,66	0,78	-0,23	-0,13
PER CÁPITA	0,13	0,14	-0,44	0,24	-0,42	-
CORRELACIONES TIPO DE INTERÉS	PRESUP. INGRESOS MUNICIPALES		PRESUP. GASTOS MUNICIPALES		RENTA MEDIA	Nº COFRADÍAS
TOTALES	0,81		0,83		0,62	0,65
PER CÁPITA	0,02		0,22		-	-0,46

Fuente: elaboración propia.

Los resultados muestran que, prácticamente la totalidad de las variables (en bruto) estudiadas, tienen una correlación fuerte o muy fuerte con el tipo de Interés Turístico. Esto significa que el tamaño del municipio condiciona que su Semana Santa tenga una consideración Nacional o Internacional. Por tanto, una vez se cuenta con una Semana Mayor designada como de Interés Turístico, tendrá más “oportunidades” de ser con-

siderada como de carácter Internacional, las de aquellas localidades con una amplia población (Sevilla, Málaga y Granada). Esto quizás sea debido a que tienen más posibilidades, por cuestiones de presupuesto, de centros de investigación propios o de número de medios de comunicación locales, para lograr los requisitos necesarios para conseguir esta denominación, ya expuestos en apartados anteriores.

Decimos “amplia población”, en general, porque, el común de las variables analizadas tiende a aumentar conforme lo hace la ciudadanía, es decir, acorde con viviendas, centros de enseñanza, establecimientos comerciales, matrimonios, establecimientos hoteleros, oficinas bancarias, presupuestos municipales...

Sin embargo, siempre hablando en términos totales o brutos, sí que existen algunos casos en los que no existe una correlación efectiva con que la declaración de Interés de la fiesta sea Nacional o Internacional. Estos son los casos de las variables “Extensión”, “Bienes Inmateriales” y “Paro”. La explicación de que esto ocurra, viene de la mano de las propias particularidades territoriales de cada una de estas localidades. Por ejemplo, en el caso del primero, se juntan términos municipales de muy diversa extensión, en los que la población no es (necesariamente) un condicionante. De hecho, por ejemplo, Baena cuenta con el segundo término local más grande de entre los municipios estudiados, a pesar de que su población en la segunda más baja; o que Granada se encuentre en el tercer puesto en cuanto a población, a pesar de contar con la tercera extensión más pequeña.

Caso similar ocurre en los Bienes Inmateriales, en donde la ciudad de Jerez de la Frontera reina (42 bienes), debido a su vínculo especial con el flamenco y con el vino, sobre cualquier otro, dejando muy lejos al segundo municipio, Cádiz, con 13. Sin embargo, el resto de pueblos y ciudades tienen un número

muy similar entre 4 y 13 bienes, por lo que, claro está, no es una variable condicionada por la dimensión poblacional del territorio.

En el caso del paro, al ser una variable ya relativizada en función de los trabajadores, tampoco se aprecia esa correlación entre porcentaje de desempleo y catalogación de la Semana Santa. De hecho, las localidades con mayor y menor tasa de desempleo (Jerez de la Frontera [28'8] y Riogordo [18'9]) tienen Semanas Santas con el mismo nivel de Interés (Nacional).

Sin embargo, al estudiar las variables relativizadas en función a la población local, se comprueba que en ningún caso existen niveles de correlación positivos o negativos fuertes o muy fuertes (de hecho, todos se encuentran en el intervalo comprendido entre 0'30 y -0'46 [correlaciones bajas o nulas]). Incluso, alguna de ellas presenta niveles de correlación “0”, es decir, no relación (Pantallas de cine o Presupuesto de ingresos municipales).

Todo esto contrasta con la alta correlación antes mencionada entre habitantes locales y nivel de Interés de las Semanas Mayores de esas localidades. Por tanto, se puede justificar que, aunque el hecho de que un territorio con una Semana Santa de Interés Turístico tenga un gran tamaño poblacional, puede condicionar a que su fiesta sea declarada con carácter Internacional (especialmente porque ello puede ayudar a reunir de una manera más asequible los requisitos necesarios para optar a esta

mención), se han de tener en cuenta las propias particularidades y singularidades patrimoniales, culturales, históricas, económicas y sociales de la fiesta en cuestión, ya que estas son las verdaderas determinantes de que la Semanas Santa de un municipio andaluz, sea considerada de Interés Turístico Nacional o Internacional.

Conclusiones

Las principales conclusiones que se derivan de esta investigación destacan el importante papel turístico de la Semana Santa en todo el territorio andaluz y, en especial, en aquellos municipios en que su Semana Mayor es considerada de Interés Turístico Nacional e Internacional. Tanto es así que, la Semana Santa andaluza (en general) está considerada como Bien de Interés Turístico Andaluz (Orden de 17 de julio de 2006 del BOJA).

Para aplicar a las menciones de Interés Turístico Nacional o Internacional, es necesario que los territorios y su fiesta reúnan una serie de requisitos, entre los que destacan la antigüedad del evento, su continuidad en el tiempo, su valor cultural y su arraigo a la localidad, así como las posibilidades del territorio en cuanto a instalaciones hoteleras y a la publicidad y difusión que pueda dar a la fiesta en cuestión (Orden ICT/851/2019 de 25 de julio, BOE).

Para conocer si un municipio tiene más posibilidades de que su Fiesta Mayor sea declarada de Interés Turístico Nacional o Internacional, se ha llevado a cabo un análisis de correlaciones entre distin-

tas variables socio-económicas y su tipo de declaración (mediante numeración binaria), tanto con los valores en bruto como relativos (para comparar este impacto de manera homogénea). Los principales resultados ponen en valor que contar con una Semana Santa de Interés Turístico Internacional o Nacional en Andalucía, está fuertemente relacionado con el tamaño de la localidad. De esta manera, aquellos con mayor población, centros de enseñanza, bibliotecas, presupuestos municipales... tienen más oportunidades de conseguir que su Semana Mayor sea declarada de Interés Turístico Internacional y viceversa, aquellos más pequeños suelen contar con Semanas Santas de Interés Turístico Nacional. Esto puede deberse a que, normalmente, las grandes localidades tienen más recursos (administrativos, económico, académicos y publicitarios) para lograr los requisitos administrativos necesarios para esa mención.

Sin embargo, al relativizar los datos en función de la población, se puede comprobar que ninguna de estas variables tiene correlaciones reseñables con el tipo de Interés Turístico al que pertenece su fiesta. De tal manera, se concluye que, aunque el hecho de contar con un municipio de grandes dimensiones ayuda a conseguir que su Semana Mayor sea declarada de Interés Turístico Internacional, por encima del Nacional, son las propias particularidades y especificaciones del territorio y de la Semana Santa en cuestión (históricas, patrimoniales, sociales...) las que determinan que esta se encuentre anclada en una u otra designación.

Bibliografía

- APARICIO GUERRERO, A. E., SERRANO GIL, Ó., GARCÍA MARCHANTE, J. S., & FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M. C. (2021). Las nuevas modalidades de alojamiento turístico en castilla-la mancha: Aparición, evolución y distribución territorial. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 89. doi:10.21138/bage.3100
- CASTILLO CANALEJO, A. M., SÁNCHEZ CAÑIZARES, S. & SANTOS ROLDÁN, L. (2020). Satisfacción, expectativas y fidelidad del turista en Sevilla, España. *RA & DEM: Revista de Administración y Dirección de empresas*, 4.
- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS (S.F.). *Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía*. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Recuperado el 8 de marzo de 2023 de www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/index2.htm
- CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE (S.F.). *Declaraciones de Interés Turístico*. Turismo. Recuperado el 9 de marzo de 2023 de www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/turismo/declaraciones-interes-turistico.html
- DECRETO 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 134 de 14 de julio de 2016. www.juntadeandalucia.es/eboja/2016/134/BOJA16-134-00013-12727-01_00095191.pdf
- ENGELMO MORICHE, A., NIETO MASOT, A., & MORA ALISEDA, J. (2021). La sostenibilidad económica de las ayudas al turismo rural del método leader en áreas de montaña: Dos casos de estudio españoles (Valle del Jerte y Sierra de Gata, Extremadura). *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 88. doi:10.21138/bage.3006
- GARCÍA MÁRQUEZ, F. (2018). Aproximación a las inversiones en infraestructura de las CCAA españolas en los periodos 2007-2013 y 2014-2015. *Revista Panorama Económico*, 25(3), 311-332.
- GARCÍA MÁRQUEZ, F.A. (2019). Las hermandades de penitencia como indicador del desarrollo local: el caso de Jerez de la Frontera (1920-2018). *Revista de Historia de Jerez*, 22, 261-276.
- GARCÍA MÁRQUEZ, F.A. (2020). Jerez y sus hermandades de penitencia: cantidad vs. eficiencia para el siglo XXI. *Revista de Historia de Jerez*, 23, 361-376.
- GARCÍA MÁRQUEZ, F. A., PÉREZ GONZÁLEZ, M. DEL C., & MAZA ÁVILA, F. J. (2023). Eficiencia y productividad en el deporte como indicador de desarrollo territorial: el caso de las CCAA españolas (2011-2018). *Revista de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa*, 35, 201-222.

- <https://doi.org/10.46661/revmetodoscuanteconempresa.6649>
- MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (S.F.). *Fiestas de Interés Turístico Nacional e Internacional*. Turismo. Recuperado el 9 marzo de 2023 de <https://turismo.gob.es/desarrollo-sostenibilidad/fiestas/Paginas/fiestas-interes-turistico.aspx>
- MORALES YAGO, F. J., MARTÍNEZ PUCHE, A., & MARTÍNEZ PUCHE, S. (2018). Las fiestas de origen histórico como instrumento para fomentar el turismo en un espacio de frontera del Sureste peninsular. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, (76), 247-275. doi:10.21138/bage.2522
- ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2006, por la que se declara Fiesta de Interés Turístico a la Semana Santa de Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 150 de 04/08/2006. www.juntadeandalucia.es/boja/2006/150/22#:~:text=Declaraci%C3%B3n,2005%2C%20de%2022%20de%20noviembre.
- ORDEN ICT/851/2019, de 25 de julio, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional. Boletín Oficial del Estado, núm. 188, de 07/08/2019. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-11573>
- RAMÓN FERNÁNDEZ, F. (2020). La gastronomía como elemento inmaterial en la declaración de bienes de interés cultural de la Comunitat Valenciana (España) y su influencia en el destino turístico. *Turismo y Patrimonio*, (15), 161-179. doi:10.24265/turpatrim.2020.n15.10
- SANTANO, F. J. C. (2021). Patrimonio intangible y su interpretación como recurso turístico: Fiestas de interés turístico y otros eventos de interés. *Recursos turísticos, territorio y sociedad en Extremadura: catalogación, nuevos usos y perspectivas*, 93.
- VIANA BARCELO, R. A., NAVARRO ESPAÑA, J. L. & PINTO PRIETO H. M. (2012). Motivaciones de los investigadores académicos en Colombia, para generar y transferir conocimiento al sector productivo usando análisis de correlación canónica. *Estudios Gerenciales: Journal of Management and Economics for Iberoamerica*, 28 (124), 125-139.

Anexo 1: datos por municipios.

DATOS PC	EXTRANJ.	CENTROS DE ENS. PC 1000	BIBLIOTECA PC 1000	PANTALLAS CINE PC 1000	CENT. SALUD Y CONS. PC 1000	VIVIENDAS
ALMERÍA	0,11	1,65	0,03	0,10	0,11	0,35
BAENA	0,04	2,19	0,05	0,05	0,11	0,40
CABRA	0,03	1,44	0,10	0,10	0,10	0,40
CÁDIZ	0,02	1,25	0,04	0,16	0,06	0,42
GRANADA	0,08	1,80	0,04	0,07	0,09	0,42
JEREZ FRA.	0,03	1,43	0,04	0,10	0,12	0,36
MÁLAGA	0,09	1,29	0,04	0,10	0,05	0,36
RIOGORDO	0,15	2,17	0,00	0,00	0,36	0,42
SEVILLA	0,06	1,36	0,02	0,10	0,05	0,39
DATOS PC	ESTABLEC. COMERCIAL.	VEHÍCULOS	HOT., HOS. Y PEN. PC 1000	HAB. HOT., HOS. Y PEN. PC 1000	OFI. BANC. PC 1000	BIEN. INMU. PC 1000
ALMERÍA	0,09	0,47	0,15	19,74	0,42	1,02
BAENA	0,11	0,47	0,11	10,11	0,53	11,83
CABRA	0,10	0,48	0,20	18,88	0,40	5,27
CÁDIZ	0,07	0,40	0,34	25,17	0,40	3,44
GRANADA	0,11	0,49	0,73	64,33	0,52	2,62
JEREZ FRA.	0,07	0,50	0,18	17,48	0,29	2,14
MÁLAGA	0,09	0,47	0,24	21,76	0,36	0,55
RIOGORDO	0,09	0,76	1,09	103,01	0,36	2,90
SEVILLA	0,09	0,48	0,35	35,09	0,39	0,86
DATOS PC	BIEN. MUEBLES PC 1000	BIEN. INMAT. PC 1000	PRESUP. INGRESOS MUNICIP.	PRESUP. GASTOS MUNICIP.	Nº COFRADÍAS PC 1000	
ALMERÍA	16,36	0,02	1.099,17 €	934,09 €	0,12	
BAENA	18,81	0,32	909,24 €	935,65 €	0,37	
CABRA	21,10	0,60	1.187,93 €	1.047,58 €	1,39	
CÁDIZ	46,88	0,11	1.528,40 €	1.320,39 €	0,27	
GRANADA	37,93	0,03	1.368,06 €	1.259,59 €	0,15	
JEREZ FRA.	1,77	0,20	1.658,74 €	1.305,80 €	0,22	
MÁLAGA	9,75	0,02	1.256,28 €	1.165,92 €	0,08	
RIOGORDO	0,00	1,81	1.398,52 €	1.247,97 €	1,81	
SEVILLA	27,48	0,01	1.289,10 €	1.170,43 €	0,10	

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA).

¹ Al no estar publicados los datos correspondientes a esta variable en los municipios de Baena, Cabra y Riogordo, se ha realizado una búsqueda activa en internet de los establecimientos hoteleros existentes en esos territorios.

² Al no estar publicados los datos correspondientes a esta variable en las poblaciones de Baena, Cabra y Riogordo, se ha realizado una estimación en función de los establecimientos hoteleros localizados tras la búsqueda anteriormente comentada y la media de habitaciones por establecimiento existentes en el resto de municipios analizados.

Anexo 2: datos relativizados por municipios.

DATOS PC	EXTRANJ.	CENTROS DE ENS. PC 1000	BIBLIOTECA PC 1000	PANTALLAS CINE PC 1000	CENT. SALUD Y CONS. PC 1000	VIVIENDAS
ALMERÍA	0,11	1,65	0,03	0,10	0,11	0,35
BAENA	0,04	2,19	0,05	0,05	0,11	0,40
CABRA	0,03	1,44	0,10	0,10	0,10	0,40
CÁDIZ	0,02	1,25	0,04	0,16	0,06	0,42
GRANADA	0,08	1,80	0,04	0,07	0,09	0,42
JEREZ FRA.	0,03	1,43	0,04	0,10	0,12	0,36
MÁLAGA	0,09	1,29	0,04	0,10	0,05	0,36
RIOGORDO	0,15	2,17	0,00	0,00	0,36	0,42
SEVILLA	0,06	1,36	0,02	0,10	0,05	0,39
DATOS PC	ESTABLEC. COMERCIAL.	VEHÍCULOS	HOT., HOS. Y PEN. PC 1000	HAB. HOT., HOS. Y PEN. PC 1000	OFI. BANC. PC 1000	BIEN. INMU. PC 1000
ALMERÍA	0,09	0,47	0,15	19,74	0,42	1,02
BAENA	0,11	0,47	0,11	10,11	0,53	11,83
CABRA	0,10	0,48	0,20	18,88	0,40	5,27
CÁDIZ	0,07	0,40	0,34	25,17	0,40	3,44
GRANADA	0,11	0,49	0,73	64,33	0,52	2,62
JEREZ FRA.	0,07	0,50	0,18	17,48	0,29	2,14
MÁLAGA	0,09	0,47	0,24	21,76	0,36	0,55
RIOGORDO	0,09	0,76	1,09	103,01	0,36	2,90
SEVILLA	0,09	0,48	0,35	35,09	0,39	0,86
DATOS PC	BIEN. MUEBLES PC 1000	BIEN. INMAT. PC 1000	PRESUP. INGRESOS MUNICIP.	PRESUP. GASTOS MUNICIP.	Nº COFRADÍAS PC 1000	
ALMERÍA	16,36	0,02	1.099,17 €	934,09 €	0,12	
BAENA	18,81	0,32	909,24 €	935,65 €	0,37	
CABRA	21,10	0,60	1.187,93 €	1.047,58 €	1,39	
CÁDIZ	46,88	0,11	1.528,40 €	1.320,39 €	0,27	
GRANADA	37,93	0,03	1.368,06 €	1.259,59 €	0,15	
JEREZ FRA.	1,77	0,20	1.658,74 €	1.305,80 €	0,22	
MÁLAGA	9,75	0,02	1.256,28 €	1.165,92 €	0,08	
RIOGORDO	0,00	1,81	1.398,52 €	1.247,97 €	1,81	
SEVILLA	27,48	0,01	1.289,10 €	1.170,43 €	0,10	

Fuente: elaboración propia.